



APLICACIÓN DE MULTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0947 /

VALDIVIA, 31 MAYO 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- El convenio mandato de fecha 01 de julio de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de SERVIU – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado “**MEJORAMIENTO AVENIDA PEDRO MONTT – TRAMO I, VALDIVIA**”, Código BIP 30086458-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1216 de fecha 02 de julio de 2009 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- Lo estipulado en el punto 32 de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto “**MEJORAMIENTO AVENIDA PEDRO MONTT – TRAMO I, VALDIVIA**”.
- Lo indicado en la Notificación N° 30 de fecha 28 de mayo de 2010, suscrita por el Encargado del Departamento Técnico de Serviu Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, en el que indica que se aplicará multa por incumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales punto 32, esta es una multa de \$126.172.- por las razones que indica.
- El documento denominado “Informe aplicación de multa”, de fecha 31 de mayo de 2010, suscrito por la analista de inversiones del proyecto respectivo, del Gobierno Regional de Los Ríos, Sra. Solange Palavecino Medina, en que señala que efectivamente corresponde aplicar multa a la Empresa Constructora Juan José Siles Carvajal por incumplimiento al punto 32 de las bases administrativas especiales, que fue un atraso de 3 días, es decir, \$126.172.-
- El Oficio N° 887 de fecha 27 de abril de 2010, de Contraloría Regional de Los Ríos, el cual indica que las sanciones a contratistas, afectas al trámite de toma de razón, son aquellas contenidas y reguladas en los artículos 43 y siguientes del Decreto N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas, y en los artículos 44 y siguientes del Decreto N° 127 de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ambas materias relacionadas con el registro nacional de contratistas del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respectivamente.

RESUELVO:

1°.- **APLÍCASE** multa a la Empresa Contratista **JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL**, Rut 8.571.229-2, por el monto de \$126.172.- (ciento veintiséis mil ciento setenta y dos pesos).

2°.- **DESCUÉNTESE**, el monto de la multa, del respectivo estado de pago, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

3°.- **NOTIFÍQUESE** la multa impuesta, mediante carta certificada dirigida al domicilio fijado en el contrato, a la Empresa Contratista **JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL**, Rut 8.571.229-2, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



- Empresa Constructora Juan José Siles Carvajal.
2.- Dirección Regional de Serviu.
3.- Div. de Análisis y Control de Gestión.
4.- Div. de Adm. y Finanzas.
5.- Depto. Finanzas.
6.- Depto. de Inversiones.
7.- Depto. Jurídico. ✓
8.- Oficina de Partes.